

fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 256/2007, seguido a instancia de D. José Romero Sánchez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 256/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3353 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2007, que somete a información pública el Proyecto Complementario al de la Ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II (La Palma).*

Incoado por la entonces Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el procedimiento de construcción del "Proyecto Complementario al de la ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II. Isla de La Palma" y a los efectos de lo establecido en el condicionante nº 1 del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007 por la que se emitió la Declaración de Impacto Am-

biental para el Proyecto de Ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II, que resultó ser condicionada y de carácter vinculante, y en virtud del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, así como de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, se acuerda el sometimiento del proyecto dentro del procedimiento de autorización y aprobación del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas, que deberán versar sobre la infraestructura portuaria así como todas aquellas que tengan relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de utilización del proyecto se informa de lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido incoado de oficio por Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Respecto al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental el proyecto complementario al de ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II (isla de La Palma) responde al Condicionante nº 1.

"... Para dar cumplimiento a lo indicado por el Ministerio de Medio Ambiente, el Promotor deberá redactar un Proyecto Complementario sobre el referido dique, el cual será sometido a información pública recabando los informes de la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Ambiente natural, enviándose posteriormente la documentación con los informes y el resultado de la información pública a la Viceconsejería de Medio Ambiente ...", de la Declaración de Impacto Ambiental emitida para el Proyecto de Ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), el día 27 de abril de 2007 que resultó ser condicionada y de carácter vinculante, por lo que se procede a iniciar el trámite de información pública para cumplimiento del condicionante nº 1.

El Proyecto "Complementario al de la Ampliación del Puerto de Tazacorte. Fase II", complementa, por tanto, al Proyecto de "Ampliación del Puerto de Tazacorte (Fase II)", y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, con la incorporación del dique sumergido evaluado.

c) El órgano competente para resolver el cumplimiento del condicionante nº 1 de la citada Declara-

ción de Impacto Ambiental será la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Tazacorte y al Cabildo Insular de La Palma a los efectos de su información pública y emisión de los informes correspondientes, pudiéndose presentar ante los mismos, las alegaciones correspondientes.

d) Naturaleza de las decisiones o, en su caso, de los borradores o proyectos de decisiones que se vayan a adoptar.

El proyecto complementario cuenta con su análisis ambiental recogido en el "Documento adicional 2 al Estudio de Impacto Ambiental", siendo este documento adicional complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tazacorte, Fase II, ya sometido a la citada Declaración de Impacto, por lo que las actuaciones de carácter técnico se ajustan al mismo ámbito estudiado, adoptando las previsiones y medidas solicitadas por el Ministerio de Medio Ambiente y las solicitadas por el condicionado ambiental. El Impacto resultante del análisis ambiental realizado para el proyecto complementario resultó ser poco significativo.

El proyecto recoge la valoración de los impactos de las nuevas actuaciones.

Durante el plazo de información pública, ejemplares en papel de este Proyecto, y la documentación recogida con arreglo al artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y la obrante recibida por el órgano sustantivo con anterioridad al trámite de esta información pública, se encontrarán expuestos al público en las oficinas del Área de Puertos de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, en Santa Cruz de Tenerife, sito en calle La Marina, 16, bajo, así como en el Ayuntamiento de Tazacorte y en el Cabildo Insular de La Palma.

e) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre esta infraestructura portuaria y todas aquellas que tengan relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, se presentarán en formato papel.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2007.-
El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación,
Álvaro Dávila González.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3354 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 8 de agosto de 2007, por el que se corrige anuncio de 12 de julio de 2007, que hace pública la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados relacionados en el anexo I, relativo al Procedimiento Abreviado nº 124/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por Dña. Carmen Xiomara Pérez Hernández, contra la Resolución de 20 de julio de 2004, de este Centro Directivo, por la que, en ejecución de sentencia, se excluye de las listas de reserva para cubrir interinidades o sustituciones temporales en los Centros Públicos docentes no Universitarios en las especialidades de Administración de Empresas-Organización y Gestión Comercial a Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros por no reunir los requisitos de titulación adecuada.*

Advertido error en el anuncio de fecha 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, y se emplaza a los interesados relacionados en el anexo I, relativo al Procedimiento Abreviado nº 124/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por Dña. Carmen Xiomara Pérez Hernández, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 20 de julio de 2004, por la que, en ejecución de sentencia, se excluye de las listas de reserva para cubrir interinidades o sustituciones temporales en los Centros Públicos docentes no Universitarios en las especialidades de Administración de Empresas-Organización y Gestión Comercial a Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros por no reunir los requisitos de titulación adecuada; a continuación se procede a realizar las oportunas correcciones en el mencionado anuncio, quedando redactado como sigue:

1.- SOBRE EL TENOR LITERAL DEL ANUNCIO:

Donde dice: relativo al Procedimiento Abreviado nº 124/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por Dña. Carmen Xiomara Pérez Hernández, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 20 de julio de 2004, por la que, en ejecución de sentencia, se excluye de las listas de reserva para cubrir interinidades o sustituciones temporales en los Centros Públicos docentes no Universitarios en las especialidades de Administración de Empresas-Organización y Gestión Comercial a Dña. Ernestina Montesdeoca Vega y otros por no reunir los requisitos de titulación adecuada.